ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TÉLEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ASUNCIÓN, 12 de noviembre de 2014
(Paraguay)

SÍRVASE CITAR N°

PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, AMBIENTAL Y SOCIAL CORRESPONDIENTE A LA OBRA: "SISTEMA DE TRANSMISIÓN SUR EN 500 KV YACYRETÁ - SE AYOLAS - SE VILLA HAYES"

INFORME SOBRE ESTUDIO DE OFERTAS

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución P/N° 34.955, de fecha 15 de julio del 2014, elevamos a consideración de la Superioridad el Informe correspondiente al estudio de las Ofertas presentadas en la **Precalificación de Empresas Consultoras para los Servicios Profesionales de Supervisión Técnica, Ambiental y Social correspondiente a la Obra: "Sistema de Transmisión Sur en 500 kV Yacyretá - SE Ayolas - SE Villa Hayes"**

Habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas, a las 09:00 horas del día 22 de setiembre del 2014, se procedió a la apertura de los sobres que contenían los documentos de Precalificación, de las siguientes firmas:

1. FICHTNER & CO, KG
2. BYUCKASAN POWER COMPANY, LIMITED.
3. Consorcio TYPSA y Asociados (TYPSA, DISERVEL S.R.L. e INGENEG S.A.)
4. Consorcio ESIN y Asociados (ESIN CONSULTORA S.A., CIA S.A y CONSULTORÍA OSCAR G. GRIMAUX y ASOCIADOS)
5. Consorcio ARCADIS- LOGOS-ICASA (ARCADIS LOGOS e INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A.)

6. Consorcio Consultores del Sur S.A. (INTEC S.A., TECNOLATINA S.A. Y LATINOCONSULT S.A.)

7. Consorcio IATASA - ATEC - GEOLATINA (INGENIRÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA S.A. DE SERVICIOS PROFESIONALES, ATEC S.A., INGENIEROS CONSULTORES Y GEOLATINA S.A)

8. Consorcio COINTEC - ELECTROCONSULT (ELC-ELECTROCNSULT DEL PARAGUAY S.A. Y CONSULTORA DE INGENIERÍA Y TÉCNICA INDUSTRIAL S.A.)

9. Consorcio YACYRETA IDB (ICAP CONSULTORES E INGENIEROS S.A. - DOHWA ENGINERING CO. LTD, Y BRP INGENIEROS SAS).

10. LEME ENGENHARIA LTDA.

11. Consorcio WSP-NIPPON KOEI (NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN CO., LTD, NIPPON KOEI CO.LTD, Y WSP COLOMBIA SAS).

12. Consorcio TRANELSA-CONSULPAR-EYSA (TRANSMISION ELÉCTRICA S.A. - CONSULTORA PARAGUAYA S.A. Y ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L.)

13. Consorcio KEPCO-SERVINGCI (KOREA ELECTRIC POWER CORPORATION Y SERVINGCI S.R.L.)

14. BUREAU VERITAS ARGENTINA S.A.

A. **ESTUDIO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE LAS OFERTAS**

A.1 Consorcio WSP-NIPPON KOEI (NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN CO., LTD, NIPPON KOEI CO.LTD, Y WSP COLOMBIA SAS).

Este Consorcio **no cumple** con lo exigido en el Ítem 11.2 (b) – Oferentes en Consorcio, subítems (iii) y (iv), de la Sección I – Instrucciones a los Solicitantes, pues no se incluye en los documentos de la Oferta, el Poder que acredita la representación del firmante del Acta de Intenciones del Consorcio, por la firma WSP COLOMBIA S.A.S.

De lo expuesto en el párrafo anterior, se constata que el Licitante ha incurrido en una desviación significativa, de conformidad al artículo 58 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en el párrafo que expresa cuanto sigue: *"Una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:*
de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás Oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de Garantía de Mantenimiento de Oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de Formularios de Oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ***ausencia o insuficiencia de los Poderes del firmante de la Oferta para obligar al Oferente, entre otras.***

Toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una Oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

Por el motivo expuesto precedentemente, **esta Oferta es descalificada y no será llevada en consideración.**

A.2 Consorcio IATASA - ATEC - GEOLATINA (INGENIRÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA S.A. DE SERVICIOS PROFESIONALES, ATEC S.A., INGENIEROS CONSULTORES Y GEOLATINA S.A)

Este Consorcio **no cumple** con lo exigido en el Ítem 11.2 (b) – Oferentes en Consorcio, subítems (iii) y (iv), de la Sección I – Instrucciones a los Solicitantes, pues no se incluye en los documentos de la Oferta, el Poder que acredita la representación del firmante del Acta de Intenciones, por las firmas IATASA de Servicios Profesionales y ATEC S.A. Ingenieros Consultores

De lo expuesto en el párrafo anterior, se constata que el Licitante ha incurrido en una desviación significativa, de conformidad al artículo 58 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en el párrafo que expresa cuanto sigue: *"Una Oferta*

se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás Oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de Garantía de Mantenimiento de Oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de Formularios de Oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ***ausencia o insuficiencia de los Poderes del firmante de la Oferta para obligar al Oferente, entre otras.***

Toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una Oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

Por el motivo expuesto precedentemente, **esta Oferta es descalificada y no será llevada en consideración.**

Todas las demás Ofertas consignan, en los documentos presentados, el cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a Precalificación

B. PUNTUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

B.1 OFERTAS VALIDAS

De acuerdo al estudio precedente, esta Comisión considera como válidas de ser comparadas a las Ofertas presentadas por las siguientes firmas:

1. FICHTNER & CO, KG
2. BYUCKASAN POWER COMPANY, LIMITED.
3. Consorcio TYPSA y Asociados (TYPSA, DISERVEL S.R.L. e INGENEG S.A.)
4. Consorcio ESIN y Asociados (ESIN CONSULTORA S.A., CIA S.A y CONSULTORÍA OSCAR G. GRIMAUX y ASOCIADOS)

5. Consorcio ARCADIS- LOGOS-ICASA (ARCADIS LOGOS e INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A.)
6. Consorcio Consultores del Sur S.A. (INTEC S.A., TECNOLATINA S.A. Y LATINOCONSULT S.A.)
7. Consorcio COINTEC - ELECTROCONSULT (ELC-ELECTROCNSULT DEL PARAGUAY S.A. Y CONSULTORA DE INGENIERÍA Y TÉCNICA INDUSTRIAL S.A.)
8. Consorcio YACYRETA IDB (ICAP CONSULTORES E INGENIEROS S.A. - DOHWA ENGINERING CO. LTD, Y BRP INGENIEROS SAS).
9. LEME ENGENHARIA LTDA.
10. Consorcio TRANELSA-CONSULPAR-EYSA (TRANSMISION ELÉCTRICA S.A. - CONSULTORA PARAGUAYA S.A. Y ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L.)
11. Consorcio KEPCO-SERVINGCI (KOREA ELECTRIC POWER CORPORATION Y SERVINGCI S.R.L.)
12. BUREAU VERITAS ARGENTINA S.A.

B.2 PUNTAJES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios y Subcriterios utilizados para la obtención del puntaje de evaluación de las Ofertas, se basan en la Tabla de puntajes establecidas en el numeral 3.1 de la Sección III – Criterios de Calificación, que forma parte de los documentos de Precalificación.

N°	FIRMAS PARTICIPANTES	Total de Puntos
1	Consorcio TRANELSA-CONSULPAR-EYSA (TRANSMISION ELÉCTRICA S.A. - CONSULTORA PARAGUAYA S.A. Y ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L.)	100
2	Consorcio Consultores del Sur S.A. (INTEC S.A., TECNOLATINA S.A. Y LATINOCONSULT S.A.)	100
3	Consorcio ESIN y Asociados (ESIN CONSULTORA S.A., CIA S.A y CONSULTORÍA OSCAR G. GRIMAUX y ASOCIADOS	100
4	Consorcio COINTEC - ELECTROCONSULT (ELC-ELECTROCNSULT DEL PARAGUAY S.A. Y CONSULTORA DE INGENIERÍA Y TÉCNICA INDUSTRIAL S.A.)	95
5	BUREAU VERITAS ARGENTINA	90
6	LEME ENGENHARIA LTDA.	90
7	Consorcio TYPSA y Asociados (TYPSA, DISERVEL S.R.L. e INGENEG S.A.)	85
8	BYUCKASAN POWER COMPANY, LIMITED	80
9	FICHTNER & CO, KG	68
10	Consorcio YACYRETA IDB (ICAP CONSULTORES E INGENIEROS S.A. - DOHWA ENGINERING CO. LTD, Y BRP INGENIEROS SAS)	60
11	Consorcio ARCADIS- LOGOS-ICASA (ARCADIS LOGOS e INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A.)	55
12	Consorcio KEPCO-SERVINGCI (KOREA ELECTRIC POWER CORPORATION Y SERVINGCI S.R.L.)	50

B.2 OFERTAS PRECALIFICADAS

La precalificación de las firmas que continuarán con el proceso de selección de la firma que ejecutará el Contrato, se realiza tomando en consideración lo establecido en el Artículo 92 del Decreto N° 21.909, modificada por Decreto 5174/2005, por el cual se reglamenta la Ley 2051 de "Contrataciones Públicas", que en el punto 1 establece cuanto sigue: "*La convocatoria para la contratación de firmas consultoras, cuyo monto estimado supere los 10.000 jornales mínimos o más, deberá estar precedida de una precalificación de la cual se calificarán no menos de tres y no más de seis de las mejores firmas puntuadas, bajo un sistema de puntuación que mida objetivamente los requisitos de la precalificación*".

A seguir, se citan las seis (6) mejores firmas puntuadas:

N°	FIRMAS PRECALIFICADAS	Total de Puntos
1	Consorcio TRANELSA-CONSULPAR-EYSA (TRANSMISION ELÉCTRICA S.A. - CONSULTORA PARAGUAYA S.A. Y ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L.)	**100**
2	Consorcio Consultores del Sur S.A. (INTEC S.A., TECNOLATINA S.A. Y LATINOCONSULT S.A.)	**100**
3	Consorcio ESIN y Asociados (ESIN CONSULTORA S.A., CIA S.A y CONSULTORÍA OSCAR G. GRIMAUX y ASOCIADOS	**100**
4	Consorcio COINTEC - ELECTROCONSULT (ELC-ELECTROCNSULT DEL PARAGUAY S.A. Y CONSULTORA DE INGENIERÍA Y TÉCNICA INDUSTRIAL S.A.)	**95**
5	BUREAU VERITAS ARGENTINA S.A.	**90**
6	LEME ENGENHARIA LTDA.	**90**

C. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Del estudio realizado, atendiendo los aspectos legales y técnicos citados en los literales A y B precedentes y establecidos para éste proceso de Precalificación, esta Comisión recomienda, salvo mejor parecer de la Superioridad, dar continuidad al proceso de llamado para la contratación de la **Empresa Consultora, para los Servicios Profesionales de Supervisión Técnica, Ambiental y Social correspondiente a la Obra: "Sistema de**

Transmisión Sur en 500 kV Yacyretá - SE Ayolas - SE Villa Hayes", llevando en consideración las seis (6) mejores firmas precalificadas, detalladas a seguir:

1. Consorcio TRANELSA-CONSULPAR-EYSA (TRANSMISION ELÉCTRICA S.A. - CONSULTORA PARAGUAYA S.A. Y ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L.)
2. Consorcio Consultores del Sur S.A. (INTEC S.A., TECNOLATINA S.A. Y LATINOCONSULT S.A.)
3. Consorcio ESIN y Asociados (ESIN CONSULTORA S.A., CIA S.A y CONSULTORÍA OSCAR G. GRIMAUX y ASOCIADOS)
4. Consorcio COINTEC - ELECTROCONSULT (ELC-ELECTROCNSULT DEL PARAGUAY S.A. Y CONSULTORA DE INGENIERÍA Y TÉCNICA INDUSTRIAL S.A.)
5. BUREAU VERITAS ARGENTINA S.A.
6. LEME ENGENHARIA LTDA.

.....
Abog. Richard Benitez
Abogado Pleno

.....
Ing. Rocio Vely.
Ingeniera Senior

.....
Ing. Eladio Yaluff Cuevas
Ingeniero Senior

Adj.: - Acta de Apertura de Ofertas N° 112/2014
- Resolución N° 34.955
- Planilla de Condiciones Legales
- Planilla de Puntuación Técnica
- Memorándum DP/OC/16/2014
- Memorándum DP/OC/17/2014.

ANDE

"Precalificación Internacional de Empresas Consultoras para Servicios Profesionales de Supervisión Técnica, Social y Ambiental, correspondiente a la Obra: "Sistema de Transmisión Sur en 500 kV Yacyretá - SE Ayolas - SE Villa Hayes" PLANILLA 2

Comité de Evaluación de Ofertas

Secc. I IAO	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	8	9	10	11	12	13	14
	LA OFERTA DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS	CONSORCIO COINTEC-ELECTROCONSULT (ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. Y CONSULTORA DE INGENIERIA Y TECNICA INDUSTRIAL S.A.	CONSORCIO YACYRETA IDB (ICAP CONSULTORES E INGENIEROS S.A., DOHWA ENGINERING CO. LTD y BRP INGERIEROS SAS	LEME ENGENHARIA LTDA	CONSORCIO WSP - NIPPON KOEI (NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN CO., LTD NIPPON KOEI CO., LTD y WSP COLOMBIA SAS.	CONSORCIO TRANELSA-CONSULPAR-EYSA (TRANSMISIÓN ELECTRICA S.A. CONSULTORA PARAGUAYA S.A. y ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES SRL)	CONSORCIO KEPCO-SERVINGCI (KOREA ELECTRIC POWER CORPORACIÓN y SERVINGCI SRL)	BUREAU VERITAS ARGENTINA S.A.
a.	**Formulario de Presentación de Solicitud de conformidad a la Cláusula 12 de las IAS**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b.	**Documentos legales requeridos e indicados en la cláusula 11.2. siguiente:**							
	(a) Solicitantes individualies. Personas Jurídicas.							
	(i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme al Formulario Anexo B.			Cumple				Cumple
	(ii) Documento que acredite la existencia legal de la persona, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.			Cumple				
	(iii) Focopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC). En caso de Solicitantes extranjeros, deberá presentar documento equivalente emitido por el país de origen.			Cumple				Cumple
	(iv) Documento que acredite la facultad del firmante de la Solicitud para comprometer al Solicitante. Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por Escritura Pública; (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.			Cumple				Cumple
	(b) Oferentes en Consorcio.							
	(i) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada o no domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (i), (ii), (iii), y (iv) del apartado (a) precedente.	Cumple	Cumple		Cumple	Cumple	Cumple	
	(ii) Consorcio Constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, inciso 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificacion de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	Cumple	Cumple		Cumple	Cumple	Cumple	
	(iii) Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficinete otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio a cada firmante del acuerdo de intención (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los docuemtos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple		No cumple falta acreditar la representación de la firma WSP COLOMBIA S.A.S (1)	Cumple	Cumple	

ANDE

"Precalificación Internacional de Empresas Consultoras para Servicios Profesionales de Supervisión Técnica, Social y Ambiental, correspondiente a la Obra: "Sistema de Transmisión Sur en 500 kV Yacyretá - SE Ayolas - SE Villa Hayes" PLANILLA 2

Comité de Evaluación de Ofertas

Secc. I IAO	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	8	9	10	11	12	13	14
	LA OFERTA DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS	CONSORCIO COINTEC-ELECTROCONSULT (ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. Y CONSULTORA DE INGENIERIA Y TECNICA INDUSTRIAL S.A.	CONSORCIO YACYRETA IDB (ICAP CONSULTORES E INGENIEROS S.A., DOHWA ENGINERING CO. LTD y BRP INGERIEROS SAS	LEME ENGENHARIA LTDA	CONSORCIO WSP - NIPPON KOEI (NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN CO., LTD NIPPON KOEI CO., LTD y WSP COLOMBIA SAS.	CONSORCIO TRANELSA-CONSULPAR-EYSA (TRANSMISIÓN ELECTRICA S.A. CONSULTORA PARAGUAYA S.A. y ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES SRL)	CONSORCIO KEPCO-SERVINGCI (KOREA ELECTRIC POWER CORPORACIÓN y SERVINGCI SRL)	BUREAU VERITAS ARGENTINA S.A.
	(iv) Documento que acredite la facultad del firmante de la Solicitud para comprometer al Consorcio Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripoto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representacion del firmante tales cmo actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anonimas.	Cumple	Cumple		No cumple falta acreditar la representación de la firma WSP COLOMBIA S.A.S (1)	Cumple	Cumple	

Abog. Richard Manuel Benitez Antola
Representante de la Asesoría Legal

OBSERVACIONES:

No esta acreditado la representación de la firma WSP COLOMBIA SAS

ANDE

"Precalificación Internacional de Empresas Consultoras para Servicios Profesionales de Supervisión Técnica, Social y Ambiental, correspondiente a la Obra: "Sistema de Transmisión Sur en 500 kV Yacyretá - SE Ayolas - SE Villa Hayes" PLANILLA 1

Comité de Evaluación de Ofertas

Secc. I IAO	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	1	2	3	4	5	6	7
	LA OFERTA DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS	FICHTNER GMBH&KG	BYUCKSAN POWER COMPANY LIMITED	CONSORCIO TYPSA Y ASOCIADOS (TYPSA, DISERVEL SRL e INGENEG S.A.	CONSORCIO ESIN Y ASOCIADOS (ESIN CONSULTORA SA, CIA S.A. Y CONSULTORIA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS SAT	CONSORCIO ARCADIS LOGOS-ICASA (ARCADIS LOGOS E INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A.)	CONSORCIO CONSULTORES DEL SUR (INTEC S.A., TECNOLATINA S.A. y LATINOCONSULT S.A.)	CONSORCIO IATASA-ATEC-GEOLATINA (INGENIERIA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA S.A. DE SERVICIOS PROFESIONALES, ATEC S.A., INGENIEROS CONSULTORES y GEOLATINA S.A. CONSULTORA)
a.	**Formulario de Presentación de Solicitud de conformidad a la Cláusula 12 de las IAS**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b.	**Documentos legales requeridos e indicados en la cláusula 11.2. siguiente:**							
	(a) Solicitantes individualies. Personas Jurídicas.							
	(i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme al Formulario Anexo B.	Cumple	Cumple					
	(ii) Documento que acredite la existencia legal de la persona, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple					
	(iii) Focopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC). En caso de Solicitantes extranjeros, deberá presentar documento equivalente emitido por el país de origen.	Presenta (2)	No presenta (2)					
	(iv) Documento que acredite la facultad del firmante de la Solicitud para comprometer al Solicitante. Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por Escritura Pública; (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple					
	(b) Oferentes en Consorcio.							
	(i) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada o no domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (i), (ii), (iii), y (iv) del apartado (a) precedente.			Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	(ii) Consorcio Constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, inciso 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificacion de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.			Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	(iii) Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficinete otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio a cada firmante del acuerdo de intención (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los docuemtos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.			Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple no acredita la representacion de las firmas IATASA y ATEC (1)

ANDE

"Precalificación Internacional de Empresas Consultoras para Servicios Profesionales de Supervisión Técnica, Social y Ambiental, correspondiente a la Obra: "Sistema de Transmisión Sur en 500 kV Yacyretá - SE Ayolas - SE Villa Hayes" PLANILLA 1

Comité de Evaluación de Ofertas

Secc. I IAO	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	1	2	3	4	5	6	7
	LA OFERTA DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS	FICHTNER GMBH&KG	BYUCKSAN POWER COMPANY LIMITED	CONSORCIO TYPSA Y ASOCIADOS (TYPSA, DISERVEL SRL e INGENEG S.A.	CONSORCIO ESIN Y ASOCIADOS (ESIN CONSULTORA SA, CIA S.A. Y CONSULTORIA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS SAT	CONSORCIO ARCADIS LOGOS-ICASA (ARCADIS LOGOS E INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A.)	CONSORCIO CONSULTORES DEL SUR (INTEC S.A., TECNOLATINA S.A. y LATINOCONSULT S.A.)	CONSORCIO IATASA-ATEC-GEOLATINA (INGENIERIA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA S.A. DE SERVICIOS PROFESIONALES, ATEC S.A., INGENIEROS CONSULTORES y GEOLATINA S.A. CONSULTORA)
	(iv) Documento que acredite la facultad del firmante de la Solicitud para comprometer al Consorcio Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripoto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representacion del firmante tales como actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anonimas.			Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Abog. Richard Manuel Benitez Antola
Representante de la Asesoría Legal

OBSERVACIONES:

(1) No falta documento societario que acrediten la representación del firmante por parte de la firma IATASA y ATEC

(2) Sujeto a verificación de la unidad tecnica

Precalificación Internacional de Empresas Consultoras para Servicios Profesionales de Supervisión Técnica, Social y Ambiental, correspondiente a la Obra: "Sistema de Transmisión Sur 500 kV

Informe de Precalificación de Ofertas

N°	FIRMAS PARTICIPANTES	2.1 Experiencia General		2.2 Experiencia Específica					2.3 Personal del Consultor	Total de Puntos
		Antigüedad en el mercado	Experiencia en trabajos de Consultoría	Supervisión de Obras		Supervisión de Proy. Ejecutivos		Supervisión Ambiental		
				ES y SE´S	Líneas de Transmisión	ES y SE´S	Líneas de Transmisión			
1	Consorcio TRANELSA-CONSULPAR-EYSA (TRANSMISION ELÉCTRICA S.A. - CONSULTORA PARAGUAYA S.A. Y ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L.)	10	10	20	20	10	10	10	10	**100**
2	Consorcio Consultores del Sur S.A. (INTEC S.A., TECNOLATINA S.A. Y LATINOCONSULT S.A.)	10	10	20	20	10	10	10	10	**100**
3	Consorcio ESIN y Asociados (ESIN CONSULTORA S.A., CIA S.A y CONSULTORÍA OSCAR G. GRIMAUX y ASOCIADOS)	10	10	20	20	10	10	10	10	**100**
4	Consorcio COINTEC - ELECTROCONSULT (ELC-ELECTROCNSULT DEL PARAGUAY S.A. Y CONSULTORA DE INGENIERÍA Y TÉCNICA INDUSTRIAL S.A.)	10	10	20	20	10	10	10	5	**95**
5	BUREAU VERITAS ARGENTINA S.R.L.	10	10	20	20	10	10	5	5	**90**
6	LEME ENGENHARIA LTDA.	10	10	20	20	10	10	0	10	**90**
7	Consorcio TYPSA y Asociados (TYPSA, DISERVEL S.R.L. e INGENEG S.A.)	10	10	20	15	10	10	10	0	**85**
8	BYUCKASAN POWER COMPANY, LIMITED	10	10	15	20	5	10	5	5	**80**
9	FICHTNER & CO, KG	10	3	15	15	5	5	5	10	**68**
10	Consorcio YACYRETA IDB (ICAP CONSULTORES E INGENIEROS S.A. - DOHWA ENGINERING CO. LTD, Y BRP INGENIEROS SAS)	10	10	10	10	0	0	10	10	**60**
11	Consorcio ARCADIS- LOGOS-ICASA (ARCADIS LOGOS e INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A.)	10	10	10	10	5	5	0	5	**55**
12	Consorcio KEPCO-SERVINGCI (KOREA ELECTRIC POWER CORPORATION Y SERVINGCI S.R.L.)	10	10	10	15	0	0	0	5	**50**

ACTA N°112/2014
PRECALIFICACIÓN INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSULTORAS

"Precalificación Internacional de Empresas Consultoras para Servicios Profesionales de Supervisión Técnica, Social y Ambiental, correspondiente a la Obra: "Sistema de Transmisión Sur en 500 kV Yacyretá - SE Ayolas - SE Villa Hayes"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil catorce, en la Sede de la Administración Nacional de Electricidad siendo las 09:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de la precalificación de referencia.

Siendo las 09:15 horas del día arriba señalado, se dio apertura a los sobres de los documentos estando presentes, en representación de la Auditoria Interna de ANDE Lic. Ermelinda Fernández, en representación de Departamento de Licitaciones de ANDE Lic. Jesús González y Lorena Godoy. Por parte de las firmas consultoras, las siguientes personas:

1.	JUAN JOSE ENCINA	POR:	CONSORCIO TYPSA Y ASOCIADOS (TYPSA, DISERVEL S.R.L. e INGENEG S.A.)
2.	ALEJANDRO CABALLERO	POR:	CONSORCIO ESIN Y ASOCIADOS (ESIN CONSULTORA S.A., CIA S.A. Y CONSULTORÍA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T.)
3.	LUIS OTAZÚ	POR:	CONSORCIO ARCADIS LOGOS-ICASA (ARCADOS LOGOS E INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A.)
4.	LUIS VELÁZQUEZ	POR:	CONSORCIO CONSULTORES DEL SUR (INTEC S.A., TECNOLATINA S.A. Y LATINOCONSULT S.A.)
5.	FERNANDO FRANCO	POR:	CONSORCIO COINTEC-ELECTROCONSULT (ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. Y CONSULTORA DE INGENIERÍA Y TÉCNICA INDUSTRIAL S.A.)
6.	MIGUEL DOMÍNGUEZ	POR:	CONSORCIO YACYRETA IDB (ICAP CONSULTORES E INGENIEROS S.A., DOHWA ENGINERING CO. LTD. Y BRP INGENIEROS SAS)
7.	MAURO MONTEIRO	POR:	LEME ENGENHARIA LTDA.
8.	OVIDIO OVANDO	POR:	CONSORCIO WSP- NIPPON KOEI (NIPPON KOEI LATIN AMÉRICA-CARIBBEAN CO., LTD., NIPPON KOEI CO., LTD. Y WSP COLOMBIA SAS)
9.	RAÚL VERA	POR:	CONSORCIO KEPCO- SERVINGCI (KOREA ELECTRIC POWER CORPORATION Y SERVINGCI S.R.L.)
10.	CECILIA CHARNECA	POR:	BUREAU VERITAS ARGENTINA S.A.

A continuación, se dio lectura a los nombres de las empresas participantes en el siguiente orden:

1.	FICHTNER GMBH & CO. KG
2.	BYUCKSAN POWER COMPANY, LIMITED
3.	CONSORCIO TYPSA Y ASOCIADOS (TYPSA, DISERVEL S.R.L. e INGENEG S.A.)
4.	CONSORCIO ESIN Y ASOCIADOS (ESIN CONSULTORA S.A., CIA S.A. Y CONSULTORÍA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T.)
5.	CONSORCIO ARCADIS LOGOS-ICASA (ARCADIS LOGOS E INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A.)
6.	CONSORCIO CONSULTORES DEL SUR (INTEC S.A., TECNOLATINA S.A. Y LATINOCONSULT S.A.)

7.	CONSORCIO IATASA – ATEC-GEOLATINA (INGENIERÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA S.A. DE SERVICIOS PROFESIONALES, ATEC S.A., INGENIEROS CONSULTORES, Y GEOLATINA S.A. CONSULTORA)
8.	CONSORCIO COINTEC-ELECTROCONSULT (ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. Y CONSULTORA DE INGENIERÍA Y TÉCNICA INDUSTRIAL S.A.)
9.	CONSORCIO YACYRETA IDB (ICAP CONSULTORES E INGENIEROS S.A., DOHWA ENGINERING CO. LTD Y BRP INGENIEROS SAS)
10.	LEME ENGENHARIA LTDA.
11.	CONSORCIO WSP- NIPPON KOEI (NIPPON KOEI LATIN AMÉRICA-CARIBBEAN CO., LTD., NIPPON KOEI CO., LTD. Y WSP COLOMBIA SAS)
12.	CONSORCIO TRANELSA- CONSULPAR- EYSA (TRANSMISIÓN ELÉCTRICA S.A., CONSULTORA PARAGUAYA S.A. Y ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L.)
13.	CONSORCIO KEPCO- SERVINGCI (KOREA ELECTRIC POWER CORPORATION Y SERVINGCI S.R.L)
14.	BUREAU VERITAS ARGENTINA S.A.

Observaciones

Las firmas solicitantes presentaron sus Formularios de Presentación de la Solicitud debidamente firmados.

El análisis detallado de los documentos, se efectuará durante el proceso de evaluación.

Acto seguido, la representante de la Auditoria Interna de ANDE procede a rubricar las páginas de los documentos presentados, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 10.40 horas del día arriba señalado, firmándose la presente acta, previa lectura de la misma, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en prueba de conformidad con lo actuado.....-

Lic. Jesús González
Dpto. de Licitaciones

Lorena Godoy
Dpto. de Licitaciones

Lic. Ermelinda Fernández
Auditoria Interna

CONSORCIO TYPSA Y ASOCIADOS

CONSORCIO ESIN Y ASOCIADOS

CONSORCIO ARCADIS LOGOS-ICASA

CONSORCIO CONSULTORES DEL SUR

CONSORCIO COINTEC-ELECTROCONSULT

CONSORCIO YACYRETA IDB

LEME ENGENHARIA LTDA.

CONSORCIO WSP- NIPPON KOEI

CONSORCIO KEPCO- SERVINGCI

BUREAU VERITAS ARGENTINA S.A.

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 34955

POR LA QUE SE DESIGNA UN COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS INHERENTES A LA PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, SOCIAL Y AMBIENTAL, CORRESPONDIENTE A LA OBRA: "SISTEMA DE TRANSMISIÓN SUR EN 500 KV YACYRETÁ – SE AYOLAS – SE VILLA HAYES.

Asunción, 15 de julio de 2014

VISTO: El Interno DCP/DLI/165/2014 de fecha 11 de julio de 2014 originado en el Departamento de Licitaciones, por medio del cual se solicita la conformación de un Comité de Evaluación para el estudio de los documentos inherentes a la Precalificación de Empresas Consultoras para Servicios Profesionales de Supervisión Técnica, Social y Ambiental, correspondiente a la Obra: "Sistema de Transmisión Sur en 500 kV Yacyretá – SE Ayolas – SE Villa Hayes; y

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", es necesario designar un Comité de Evaluación que se ocupe del estudio de la solicitudes presentadas en la Precalificación de referencia;

Que dicho Comité debe estar compuesto por un Coordinador, un Representante del Área Solicitante y un Representante de la Asesoría Legal, de modo a cubrir todos los aspectos técnicos, administrativos y legales.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º - Designar un Comité de Evaluación para el estudio de los documentos inherentes a la Precalificación de Empresas Consultoras para Servicios Profesionales de Supervisión Técnica, Social y Ambiental, correspondiente a la Obra: "Sistema de Transmisión Sur en 500 kV Yacyretá – SE Ayolas – SE Villa Hayes, conforme al Artículo 27º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el que se integra con los siguientes funcionarios:

- Coordinador: Señor Eladio Yaluff

- Miembro Representante del Área Solicitante: Señora Lucia María del Rocío Vely

- Miembro Representante de la Asesoría Legal: Señor Richard Benítez

Art. 2º - El Comité de Evaluación designado deberá presentar su informe con las conclusiones pertinentes, ajustándose a lo establecido en el Artículo 27º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 64º del Decreto Nº 21909/2003 que reglamenta la referida Ley, dentro de un plazo de hasta 10 días calendario, a partir de la fecha de la presentación de los documentos, a fin de dar cumplimiento a las etapas establecidas en el cronograma de la Precalificación antes mencionada.

Art. 3º - Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

/tf

ES COPIA
Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ANDE

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py
Asunción, Paraguay

FAX: **DCP/DLI/765/2014**
FECHA: **13/10/14**
HORA: **:**
TEL.: **+82-2-761-1077**

TRANSMISIÓN DE FAX

REMITENTE : **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**
DIVISIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - FAX Nº (595 21) 200-513

DESTINATARIO : BYUCKSAN POWER COMPANY, LIMITED.

AT. SR./SRA. :

REFERENCIA : Precalificación de Empresas Consultoras para Servicios Profesionales de Supervisión Técnica, Social y Ambiental, correspondiente a la Obra: "Sistema de Transmisión Sur en 500 kV Yacyretá – SE Ayolas – SE Villa Hayes

Nos dirigimos a ustedes, con relación a la Precalificación de la referencia, a fin de solicitar los Certificados de trabajos ejecutados, emitidos por las empresas contratantes de Byucksan Power Company, Limited, conforme especificado en la consulta 7 de la Comunicación Aclaratoria N° 1, que avalen los Contratos presentados por ustedes, en los formularios de Experiencia General y Experiencia Específica, de vuestra solicitud de Precalificación.

Dichos certificados deberán contener la descripción y características de los trabajos ejecutados por vuestra firma, pues, de los mencionados en los formularios de Experiencia General y Específica de su solicitud de Precalificación, no se puede deducir la naturaleza de las tareas realizadas, que nos permitan realizar la evaluación, conforme a lo exigido en la Sección III - Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones de Precalificación.

La respuesta deberá ser remitida en formato PDF a la dirección de correo electrónico dadli@ande.gov.py antes de las 16:00 horas del día 16 de octubre del corriente, hora de la República del Paraguay.

Atentamente,

Arq. Aurora Teresa Sarubbi
Departamento de Licitaciones
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD